

CLAUSULAS PARTICULARES

INDICE

- 1) GENERALIDADES
- 2) DEFINICIONES
- 3) OBJETO
- 4) PRESUPUESTO. FORMAS
- 5) EVALUACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
- 6) PRESUPUESTOS. IMPUESTOS. MONEDAS
- 7) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 8) CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
- 9) ADJUDICACIÓN
- 10) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- 11) ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
- 12) PAGOS

PRIMERA – GENERALIDADES:

Las presentes CONDICIONES PARTICULARES tienen por finalidad establecer los requisitos, formas y condiciones que regirán las relaciones entre los proponentes y Pampetrol en busca de concretar las provisiones que constituyen el objeto del presente "Pedido de Precios".

Asimismo, en caso de corresponder, deberán observarse las pautas establecidas en las "CONDICIONES GENERALES", y el "MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR". En caso de contradicciones, lo establecido





en las presentes "condiciones particulares", prevalecerá sobre lo consignado en las "CONDICIONES GENERALES" y el "MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR".

El PEDIDO DE PRECIOS tiene por fin la presentación y consideración de ofertas y no genera obligación de contratación por parte de Pampetrol, ni ningún otro tipo de compromiso de esta con el proponente, quien por el solo hecho de presentar su oferta renuncia en forma irrevocable a efectuar reclamo alguno a la sociedad, en el caso que esta, por cualquier razón, desestime su oferta, postergue y/o cancele por cualquier causa el presente Pedido de Precios, o efectúe la contratación con un tercero que, a su solo y exclusivo juicio, considere que ha hecho una propuesta más conveniente.

SEGUNDA. DEFINICIONES

En el presente documento, toda vez que se utilicen los siguientes términos expresados en mayúsculas, se entenderán con el alcance y significado que se indica en este punto para cada caso.

- CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN: Mensaje vía correo electrónico que será enviado por Pampetrol a los proponentes, previa solicitud de estos últimos, a los fines de confirmar que la propuesta enviada fue abierta y leída.
- FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRESUPUESTO: Formulario Excel que se adjunta al correo de pedido de precios a los fines de que el proponente indique los precios correspondientes para los ítems solicitados.
- ITEM: designara en forma genérica a cada uno de los elementos que integran el objeto del llamado
- -PAMPETROL SAPEM: "Pampetrol" o Sociedad

TERCERA – OBJETO:

Este Pedido de Precios tiene por objeto recabar cotizaciones para la adquisición de los elementos que se encuentran detallados en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRESUPUESTO" que acompaña al presente.

Las propuestas deberán ser enviadas, únicamente, a la dirección de correo compras.facturacion@pampetrol.com, habilitada exclusivamente por Pampetrol para el proceso de pedido de precios.

Si lo estima conveniente, el proponente podrá incluir en el correo la solicitud de <u>CONFIRMACIÓN DE</u> LECTURA, a fin de que la sociedad comunique la apertura y lectura del mismo.





CUARTA- PRESUPUESTO. FORMAS:

Los proponentes deberán consignar los precios en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRESUPUESTO adjunto a estas CONDICIONES PARTICULARES, y remitirlo a la casilla de correo antes consignada, ello antes de la hora señalada en la CLÁUSULA QUINTA.

Asimismo, deberá enviar un documento en formato PDF, en el cual se consigne la o las personas a las que la sociedad podrá requerir, de ser necesario, información sobre aspectos relativos a la propuesta, como también, la persona que tendrá a su cargo la eventual futura gestión de entrega de elementos y cobranzas.

En caso de ser la primera propuesta enviada a la sociedad, deberán adjuntar en formato PDF las constancias de inscripción en los correspondientes impuestos nacionales y en Ingresos Brutos de la Provincia de La Pampa como "contribuyentes locales" o dentro del "Convenio Multilateral".

De considerarlo necesario, podrán anexar en formato PDF, folletos, fotografías, explicaciones, detalle de antecedentes de los productos ofrecidos y en general todo tipo de información que contribuya a una adecuada evaluación de la propuesta.

podrán, asimismo:

- a. efectuar propuestas con cantidades parciales para cada uno de los ítems, u ofrecer solo parte de los ítems incluidos en el objeto de la consulta;
- b. Ofrecer un único plazo de entrega para todos los ítems, o consignar plazos distintos para cada uno de ellos, debiendo entenderse que los enunciados en el Pedido de Precios tienen el carácter de tiempos limites que no pueden ser excedidos;
- c. ofrecer un descuento por adjudicación total de la propuesta, que será tenido en cuenta al momento de la adjudicación;
- d. ofrecer descuentos por pronto pago que serán considerados exclusivamente al momento de cancelación de las respectivas facturas;
- e. ofrecer alternativas referidas a la calidad, formas, presentaciones etc. de los ítems, o a lugares o plazos de entrega, que se aparten de lo solicitado. En este caso deberán enviarse en Anexo separado.

QUINTA - EVALUACION DE LOS PRESUPUESTOS:





La evaluación de los Presupuestos se efectuará en la Sede de Pampetrol a partir de la hora 12:00 hs del día 09/05/2023, a través de la lectura y análisis de los correos recibidos.

SEXTA -PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y MONEDA:

Se deberá cotizar en pesos y los precios consignados deberán incluir la totalidad de los costos inherentes (tales como transporte hasta el lugar de entrega, descarga, pago de pólizas, impuestos y gravámenes), debiendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) exponerse por separado.

Para la enunciada carga impositiva, cualesquiera fuera su indole u origen, deberan incluirse la totalidad de los tributos vigentes a la fecha indicada en la CLAUSULA QUINTA.

No seran tenidos en cuenta a los fines de la adjudicación los "ITEMS" cotizados en una moneda distinta Cuando por exigencias de este Pliego de Condiciones un ITEM deba obligatoriamente ser cotizado en moneda extranjera, en el formulario formato Exel destinado a este fin, el proponente reemplazará la palabra "Pesos" preexistente por el nombre de la moneda requerida.

Cuando el presupuesto sea exigido en dólares, en todas y cada una de las etapas el proceso definido en estas Condiciones Particulares se tomará como base para transformar esa moneda a nacional, la cotización del cierre del Banco de La Nación Argentina, divisa tipo vendedor, del último día hábil anterior al momento de dicha conversión.

Pampetrol podrá efectuar los pagos a que hace referencia la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA indistintamente conforme su exclusivo criterio, en la moneda cotizada o en moneda nacional bajo la pauta de conversión antes definida.

SEPTIMA. MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:

Las PROPUESTAS efectuadas tendrán un plazo de mantenimiento de **siete (7) días,** corridos contados a partir de la fecha indicada en la CLAUSULA QUINTA. Si al vencimiento de dicho término no existiere resolución por parte de Pampetrol, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un lapso de siete (7) días corridos, salvo que los proponentes comuniquen, por correo a la casilla consignada y antes del vencimiento del término original, su decisión de no aceptar esta prórroga, en cuyo caso la propuesta no será considerada. -

OCTAVA - CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMISNISTRATIVAS:





Las consultas de carácter técnico y/o administrativo sobre aspectos relativos a este PEDIDO DE PRECIOS se deberán canalizar a través del departamento de compras de Pampetrol, a través de la casilla de correo indicada precedentemente. El correo con la consulta deberá enviarse respondiendo el mismo correo electrónico de pedido de precios enviado por Pampetrol, o al menos manteniendo el mismo Asunto del correo, a los fines de que el departamento de compras pueda hacer el correspondiente seguimiento, en caso de no cumplir el proponente con esta modalidad, Pampetrol no será responsable por la omisión de respuesta.

Pampetrol podrá no dar curso a consultas efectuadas dentro del lapso de 24 horas anteriores a la fecha establecida en la CLAUSULA QUINTA.

Pampetrol considerara el tenor de las consultas y las responderá a través de un correo, pudiendo en el caso de estimarlo pertinente, en busca de salvaguardar la equidad y transparencia del proceso del Pedido de Precios, no brindar contestación alguna, sin que este hecho genere derecho alguno para aquel que la formulara.

Pampetrol podrá además a través de un correo dirigido a cada uno de los proponentes, efectuar aclaraciones o brindar informaciones que deberán ser tenidas en cuenta al momento de elaborar las propuestas, como asimismo postergar el día y hora señalado para la apertura.

NOVENA- ADJUDICACIÓN:

Pampetrol adjudicará cada uno de los ítems, a la propuesta que, a su exclusivo criterio, resulte más conveniente.

Sin necesidad de requerir conformidad alguna podrá, además: **a)** subdividir la cantidad de elementos incluidos en cada uno de los ítems adjudicándolas parcialmente a dos o más proponentes, y **b)** ampliar las cantidades de cada uno de ellos hasta en un 30,00%.

DECIMA - COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Pampetrol requerirá a los adjudicatarios a través de un correo electrónico la provisión de los elementos que, habiendo estos presupuestados, han sido adjudicados.

La fecha de su emisión será el día a partir del cual se computarán los plazos de entrega ofrecidos.

DECIMO PRIMERA – ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:





Oficina PTC EP/Diego A. Cabral/08:00-17:00 hs. debiendo tenerse a este fin en cuenta, las siguientes consideraciones:

- a. Pampetrol solo efectuara la recepción dentro del horario de 8:00 hs a 17:00 hs en días hábiles,
- b. La descarga de los elementos a entregar será realizada en los lugares designados por Pampetrol, y se ejecutará por cuenta y orden del proponente,
- c. La firma de remitos o cualquier otro tipo de comprobante de recepción efectuada por dependientes de Pampetrol, no implicara que la empresa preste aprobación alguna respecto a la calidad y/o cantidad de los productos recibidos, conformidad esta que se expresara posteriormente luego de las verificaciones pertinentes, a través de un correo.

DECIMO SEGUNDA- PAGOS:

Pampetrol mediante un correo electrónico prestará su **CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN** de los productos entregados por los adjudicatarios.

A partir de ese momento comenzara la ejecución del trámite de pago correspondiente a la prestación recibida, conforme los siguientes pasos, constituyendo el correo el medio de comunicación a este fin:

- a. El adjudicatario emitirá la correspondiente factura a Pampetrol, C.U.I.T. № 30-70982458-5 haciendo entrega de la misma en el domicilio de la administración de la Sociedad, o vía correo electrónico, informando el número de referencia consignado en el correo que comunique la recepción de conformidad de los elementos;
- b. Si la "Orden de Recepción" emitida por Pampetrol tuviese a criterio del proponente errores en cantidades o importes, deberá comunicar esta circunstancia antes de la emisión de la Factura, para así conciliar lo expresado por cada parte y corregir de ser necesario, las eventuales diferencias;
- c. Dado el carácter que detenta Pampetrol de agente de retención en el Impuesto a los Ingresos Brutos (Provincia de La Pampa), de resultar el adjudicatario beneficiario de un régimen especial sobre este particular, hará llegar a la Sociedad copia de los documentos que acrediten su condición de persona humana o jurídica no sujeto en forma total o parcial a retención;
- d. El adjudicatario comunicara a Pampetrol los datos relativos a la cuenta bancaria cuya titularidad le corresponda, a la que se transferirán los fondos correspondientes al pago;





e. A los 30 días de recibida la factura, Pampetrol procederá mediante transferencia bancaria al pago de la suma adeudada neta de descuentos por pronto pago si existieren, y comunicara este hecho al adjudicatario, poniendo a su disposición los documentos contables e impositivos que pudieren corresponder.

